Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 1 9 6

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A LA SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL "MIMOS", DE LA COMUNA DE COYHAIQUE.

COYHAIQUE, 1 2 SET. 2014

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL Nº 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/26 de 2000, Resolución N°015/172 de 2001, y sus modificaciones, la Resolución N°015/047 de fecha 27.03.2012, que nombra como Directora Regional de JUNJI Aysén a doña Silvia Magaly Mallea Jara, y la Resolución Exenta Nº015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa", resoluciones todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de JUNJI; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución exenta N° 015/0550, se establecierón normas generales sobre autorización normativa para jardines infantiles administrados directamente y por terceros.

2. Que, la Sala Cuna y jardín infantil denominado **"MIMOS"**, con dirección en calle Lautaro N°1070 de la comuna de Coyhaique, perteneciente a la Región de Aysén, representado legalmente por **Doña Andrea Monsalve Navarrete , RUT N°7.558.087-5**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional Aysén y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

RESUELVO:

1° Otorgase autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional Aysén, a la Sala Cuna y Jardín Infantil denominado, **"MIMOS"**, con dirección en **Lautaro N°1070** de la comuna de **Coyhaique**, perteneciente a la región de Aysén, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la Resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° Emítase y entréguese el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el **N° de Folio 743**, nombre del jardín infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley para el caso de adulteración de instrumento público.

3° La capacidad autorizada de jardín infantil antes señalado, es de un total de **24 LACTANTES** distribuidos en los grupos de atención: nivel Sala cuna Menor y Sala Cuna Mayor y un Nivel **HETEROGÉNEO de 12 PARVULOS, CAPACIDAD AUTORIZADA TOTAL DEL ESTABLECIMIENTO = 36 niños y niñas.**

4° El jardín infantil antes señalado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

5° Es parte integrante de la presente resolución el sello de autorización normativa que certifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
COYHAIQUE

SILVIA MAGALY MALLEA JARA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI AYSÉN

SMM/MARM/FAER/marm
DISTRIBUCIÓN
Directora/Encargada Jardín infantil MIMOS
Directora Regional
SIAC Regional
Sección Fiscalización DIRNAC
Unidad de Fiscalización
As. Jdco.
Oficina de partes.